

ACTA N° 13

SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ELENA,
EL DÍA SÁBADO 02 DE ABRIL DE 2016, A LAS 12H00.

ALCALDIA DEL SR. LCDO. DIONICIO GONZABAY SALINAS.-

En Santa Elena, a los dos días del mes de abril del año dos mil dieciséis, previa convocatoria realizada al amparo del literal c) del artículo sesenta, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD, siendo las quince horas con treinta minutos, el Ilustre Concejo Cantonal se instala en Sesión Ordinaria, bajo la dirección del Lcdo. Dionicio Gonzabay Salinas y con la asistencia de los señores Concejales que se registran.

Actúa el Ab. Douglas Yagual Ayala, Secretario General Municipal.

Alcalde: Señor Secretario General sírvase tomar el quórum respectivo, para conocer si existe el quórum respectivo para instalarnos en esta sesión de concejo.

Secretario General: Señor Alcalde muy buenas tardes en este momento doy lectura de acuerdo al orden alfabético para tomar lista a los señores Concejales del Cuerpo de Edilicio del cantón Santa Elena, y saber si existe el quórum respectivo e instalarnos en sesión de concejo:

Sr. Fulton Anchundia Pacheco	Presente
Lcda. Amelia Ángel De la Cruz	Presente
Ing. María Del Carmen Aquino Merchán	Presente
Sr. Rubén Bohórquez Mite	Presente
Sr. Walter Gellibert Villao	Presente
Sr. Willians Gonzabay Borbor	Presente
Lcdo. José Malavé Tomalá	Presente
Sr. Francisco Reyes Franco	Presente
Ing. María Eugenia Tomalá Carvajal	Presente
Lcdo. Dionicio Gonzabay Salinas	Presente

Secretario General: Señor Alcalde se encuentran presentes todos los miembros del Cuerpo Edilicio.

Alcalde: 10 señores Concejales por lo tanto nos instalamos en Sesión de Concejo, con el siguiente Orden del Día, señor Secretario sírvase dar lectura al Orden del Día.

Secretario General: señor Alcalde doy lectura

ORDEN DEL DÍA

DE LA SESIÓN ORDINARIA QUE REALIZA EL ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ELENA, EL DÍA SÁBADO 02 DE ABRIL DE 2016, A LAS 12H00 ELABORADO POR EL LCDO. DIONICIO GONZABAY SALINAS, ALCALDE DEL CANTON, AMPARADO

EN EL ART. 60, literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD.

1. Informe de labores y gestiones desarrolladas por el Lcdo. Dionicio Gonzabay Salinas, Alcalde del cantón.
2. Informe de labores y gestiones desarrolladas por Concejalas y Concejales Urbanos y Rurales Principales del Cantón.
3. Conocer y resolver en segundo debate **ORDENANZA DE FRACCIONAMIENTO, LOTIZACIÓN, URBANIZACIÓN Y REPLANTEO, ACLARACIÓN DE LINDEROS Y RECLAMOS U OTROS SOBRE SOLARES MUNICIPALES O PARTICULARES.**
4. Conocer y resolver en primer debate la **ORDENANZA INTEGRAL A LA "ORDENANZA PARA LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 556 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN.**
5. Conocer y resolver Dictamen de la Comisión Permanente de Terrenos N° 0016-2016-CPT, de fecha 11 de febrero de 2016, emitido dentro del Expediente N° 234-A-DGS-GADMSE-2015, referente a **FRACCIONAMIENTO** de la Fracción 15-01, manzana N° 41-A, sector N° 5 de la cabecera cantonal de Santa Elena, solicitado por la señora **JULIA MERCEDES SEVERINO POZO.**

Secretario General: señor Alcalde he dado lectura al orden del día, el mismo que se pone a conocimiento de los presentes y una vez analizados los puntos del orden día, los presentes los aprueban.

Alcalde: Señor Secretario General de lectura al primer punto del orden del día.

Secretario General: me permito dar lectura al primer punto del orden del día.

Informe de labores y gestiones desarrolladas por el Lcdo. Dionicio Gonzabay Salinas, Alcalde del cantón.

Alcalde: En la semana que pasó mantuvimos varias reuniones para ver la posibilidad de ponernos al día en los sueldos, además analizamos la situación de los Obreros que se han Jubilado a quienes debemos ver la forma de poder pagar, es cierto que hemos tenido retrasos pero estamos viendo la posibilidad de ponerlos al día no solo con sueldos sino con obras. Es todo lo que tengo que informar al seno del concejo.-

Señor secretario de lectura al siguiente punto del orden del día.

Secretario General: señor Alcalde me permito dar lectura al segundo punto del orden del día sábado 2 de abril del 2016.

Informe de labores y gestiones desarrolladas por Concejalas y Concejales Urbanos y Rurales Principales del Cantón.

Alcalde: tiene la palabra señor Vicealcalde.

Vicealcalde: gracias señor Alcalde, compañeros y compañeras Concejales, señor Secretario, señor Procurador Síndico Municipal mi informe lo haré llegar por escrito señor Alcalde pero hemos vistos señores Concejales que no se están trabajando en el tema de

las alcantarillas, muchas están inhabilitadas, eso es todo señor alcalde gracias por la oportunidad.

Alcalde: tiene la palabra concejala Ing. María del Carmen Aquino

Concejala, Ing. María del Carmen Aquino: señor Alcalde, compañeros y compañeras Concejales señores funcionarios primero señor Alcalde me gustaría pedirle aquí al pleno del concejo hacer un minuto de silencio por el fallecimiento de un gran líder como fue elabogado Nicolás Issa Obando para cada uno de nosotros amigo y compañero

Alcalde: vamos a hacer un minuto de silencio.

Concejala, Ing. María del Carmen Aquino: gracias compañeros mi informe lo haré llegar por escrito, pero también quería agradecerle porque la semana pasada que pudimos realizar el conversatorio con la compañera Lcda. Amelia Ángel para las mujeres.

Alcalde: Después de escuchar a la concejala, quien más quiere hacer uso de la palabra, concejal Walter Gellibert Villao, tiene la palabra.-

Concejal, Sr. Walter Gellibert Villao: señor Alcalde del cantón Santa Elena, Vicealcalde, señoritas, señoras Concejales, señores funcionarios en honor al tiempo señor Alcalde ya que el día de hoy nos ha tocado esta sesión de concejo solamente tres puntos, el primero no sé si usted tendrá conocimiento si se está avanzando la construcción de un parque que en su administración se está construyendo en la comuna SACACHUN que concierne a la parroquia Simón Bolívar Julio Moreno como está la construcción de esa obra en esta parroquia rural del cantón Santa Elena, en segundo punto señor Alcalde si me gustaría que para una próxima sesión de concejo o cuando usted lo considere pertinente señor alcalde considerar la presencia de algún representante de la empresa pública adscrita a la municipalidad de Santa Elena EMASA EP a efecto que nos indique con mayor amplitud de detalles con efecto a una campaña de diversos locales comerciales de la zona central del cantón Santa Elena, en donde se están solicitando una serie de requisitos, a parte del pago, una serie de requisitos a que sería interesante analizarlo en qué parte de la ordenanza está estipulado estos requisitos, para efecto de conocer esta situación, porque en esta semana mantuvimos una reunión con representantes de oficinas de atención al público en la cabecera cantonal señor Alcalde en donde están solicitando aparentemente una serie de tramitología que no relacionan que en tipo de actividad comercial se está solicitando, por ejemplo para una carnicería le pide lo mismo que para un buffet de abogados, o para un puesto de comidas preparadas están pidiendo los mismos requisitos que para una farmacia, entonces eso señor Alcalde sería interesante conocer, usted conoce que el país está en un proceso de eliminar el famoso tramitán entonces si le rogaría si usted tiene considera a bien tener en cuenta esta petición, para tener más luces y que el concejo cantonal sepan todos de que se trata de este tipo de trámite que está solicitando a través de la empresa pública de EMASA EP y finalmente señor alcalde como para tener una referencia con respecto a la construcción del nuevo Palacio Municipal que usted ha emprendido como administrador, conocer cuál es el monto total que le va a costar a la municipalidad de Santa Elena esta importante obra, respecto a esta obra su tesis administrativa señor Alcalde, a cuantos años es el compromiso de pago que mantiene la municipalidad de Santa Elena con la compañía que prestó sus servicios los recursos económicos para la construcción de esta obra, a cuantos años sería el compromiso, cual es el interés que se va a pagar señor alcalde nada más y el plazo estipulado para la entrega de la obra señor alcalde muchas gracias.

Alcalde: con respecto al primer punto del parque de Sacachún el día lunes se da el primer clip para cancelar al contratista y este caso está considerado, en el segundo punto señor Secretario sírvase convocar para que en la próxima reunión este el Gerente de EMASA

EP, en cuanto al tercer punto el costo aproximado es de 4'400.000,00 dólares en un plazo de 12 meses a un interés de 7.5 y a un plazo de 5 a 7 años. Concejal señor Francisco Reyes.

Concejal, Sr. Francisco Reyes Franco: señor Alcalde, señores Concejales, señores funcionarios mi informe por escrito señor Alcalde pero si quiero puntualizar con respecto a unas solicitudes de información que necesito conocer señor Alcalde, si bien es cierto hay un Auditor de la Contraloría que está haciendo una evaluación técnica y mi inquietud es de cómo va a quedar el GAD Municipal con respecto a obras que se han iniciado, los plazos, deseo saber si hay información actualizada sobre un pedido de la Comuna Entre Ríos.

Alcalde: bueno el asesor jurídico le va a dar una explicación, tiene la palabra Dr. Aristides Cruz

Asesor Jurídico: señor Alcalde, señores Concejales, señoritas Concejales señor secretario, muy conocido que expresa que significa esto que jurídicamente no hay responsabilidad en el incumplimiento de la terminación de una obra por cuanto se considera que estas obras están sujetas al presupuesto de la municipalidad y a su vez las asignaciones por parte del Ministerio de Finanzas razón suficiente y conocido por todos los habitantes de Ecuador de que el Gobierno Nacional tiene retraso en las transferencias, que es una razón para que no se pueda cumplir con los plazos y los términos que se ha asumido el contrato, por cuanto no hay una asignación presupuestaria, entonces la Contraloría es una institución de control, si bien es cierto que tiene que observar un plazo en el que se cumple la obra, los plazos en que se firmó el contrato, también se tiene que considerar de que no se ha podido hacer el ingreso económico al concejo municipal porque no habido la asignación económica, conocidos por todos que el 75% del presupuesto municipal es a través de financiamiento, aquí tenemos el gran inconveniente que si es un cantón con gran mayoría de habitantes, también una gran mayoría por ser comuneros no tributan a la institución municipal a diferencia de otras instituciones municipales, que su presupuesto se basa en recaudaciones de impuesto aquí tenemos ese inconveniente y consecuentemente tenemos que estar sujeto a las asignaciones del Ministerio de Economía y Finanzas considero legalmente de que no hay problemas de incumplimiento, más bien la Contraloría tiene que observar las circunstancias económicas por las que no se puede cumplir con el pago de los contratos.

Alcalde: adicional a esto Concejales nosotros estamos atrasados con dos meses y aspiramos que esto no sea para todos los Municipios del País, estamos esperando la devolución del IVA, en cuanto a la comuna de Entre Ríos señor Asesor Jurídico, emita su criterio.

Asesor jurídico: señor Alcalde, señores Concejales, señoras Concejales, en días anteriores recibí una comunicación del Presidente de la comuna Entre Ríos que específicamente solicitaba que el GAD Municipal le devolviera terrenos que han efectuado una transferencia de dominio mediante escritura pública, amparándose en un convenio internacional y en estos momentos le he pedido la información al Director de Planificación, el Jefe de Catastro tiene que entregar la información correspondiente para en base a eso contestarle, señor Alcalde que la institución municipal no puede realizar una reversión de territorio a una comuna que no tienen titularidad de dominio, cuando se reclama un derecho sobre un territorio, cuando hay un título esta comuna tiene vida jurídica pero no tiene titularidad de dominio, recién están en trámite de titularidad de dominio, entonces entiendo que su asesor o asesora del Presidente de la comuna Entre Ríos le ha indicado que reclame pero legalmente si no hay un título cómo puede reclamar un derecho entonces en ese sentido no hay un acuerdo que oportunamente se le haga llegar cuando me entregue la información al Jefe de Catastro.

Alcalde: con relación al tema nosotros fuimos a inspeccionar y nos comprometimos a que respete este señor el dueño de esta propiedad, incluso se estableció ahí que se había pasado dos metros y medio y se habíamos indicado que eso se iba a dar una orden de poder revertir y de ninguna manera nosotros hemos profundizado sobre eso ya está construido irrespetando su lindero, en todo caso señor secretario comunique esto al ingeniero Camilo Landín para que conjuntamente con Director de Gestión de Riesgo emita un criterio. En cuanto a la cancha de futbol de Colonche estoy disponiendo que se realice el pago al contratista.

Alcalde: Una vez que se ha escuchado al concejal, algún otro concejal quiere hacer uso de la palabra, **tiene la palabra concejal Willians Gonzabay Borbor.-**

Concejal, Sr. Willians Gonzabay Borbor: señor Alcalde, compañeras Concejales funcionarios. Señor Alcalde sobre el tema de la cancha de Colonche, donde se ha construido la cancha es poza, un invierno fuerte sino se le hace los correctivos porque la cancha ya está hecha, porque está construida la cancha pero debería de haber dejado el relleno a la altura del carretero por lo mínimo a la altura del carretero, pero ha quedado abajo del carretero, es decir si viene un fuerte invierno, esta cancha estaría bajo el agua pero bueno ya está hecho el error, técnicamente no se pudo corregir aquello, pero como el dijo mi compañero concejal Francisco Reyes se tome los correctivos para que se construya un desfogue, por otro lado la transferencia de que mes fue que llevo el día lunes.

Alcalde: Al respecto de los valores solo ha llegado del mes de enero y con estos valores se ha tratado de cancelar sueldo y obras.-

Concejal, Sr. Willians Gonzabay Borbor: El Gobierno Nacional en la trasferencia ha cumplido con el GADMunicipal de Santa Elena hasta diciembre, porque las obras que están construyéndose fueron presupuestadas con recursos del 2015, ahora recién viene de la trasferencia del primer mes del 2016 entonces debería de estar las obras del 2015 terminadas, porque no nos adeuda el Gobierno Nacional del año anterior, es decir estas obras tiene que estar terminadas señor Alcalde, es mas ya tiene seis meses o siete la iglesia de recinto Montañita debería de terminarse esa obra también señor Alcalde porque la comunidad si se da una obra con presupuesto de mayo, debería de terminarse, como ya no adeuda el presupuesto de ningún monto al GADMunicipal debería de terminarse, también ya se hizo la expropiación respectiva y le ha llegado la notificación a los señores que fueron expropiados de sus bienes pero debe convocarse señor Alcalde a una audiencia, a estas personas a fin de que pueda cancelar el GAD Municipal, porque estuve conversando con la señorita Paulina Donoso y ya depende del GAD Municipal, el día sábado estuve acompañando al Presidente, de manera personal fui hablar con él y le entregue otra comunicación en la que PETROECUADOR, no ha cumplido y le pide al Presidente de la República que realice compensación en Monteverde, sin duda en el año anterior PETROECUADOR solamente ha construido un pabellón pero no en el monto en que se había acordado y se firmó una convenio en el transcurso de esta semana me llamaron para dar solución a otro pedido también y me responde de que la culpa no era de PETROECUADOR, sino del GAD municipal, que no se está cumpliendo con la expropiación, yo pido señor Alcalde de que en el transcurso de esta semana se cancele, se dé una audiencia y se indemnice, si no quiere pagar por letra a los señores que han sido expropiados, porque solamente eso es lo que falta y se está escudando PETROECUADOR, en decir no nosotros tenemos los recursos pero el municipio no cumple, entonces para no tener este tipo de justificativo de parte de PETROECUADOR, sería importante señor Alcalde de que se termine con el compromiso del GAD Municipal, para ver si hay posibilidad de nosotros tomar acciones y es más señor Alcalde usted se comprometió, sé que no había recursos pero no había trasferencia de cancelar como colaboración está actualizando los valores del proyecto, siempre y cuando se pagara el 50% es importante que se pague, para que los entreguen inmediatamente a usted como Alcalde le diga que por favor el proyecto ya



complete, para que no culpen al GADMunicipal de que como municipio es que no se está cumpliendo, por otro lado señor Alcalde, yo en el mes de diciembre le expuse que había llegado maquinaria a la comuna Monteverde a fin de respaldar una candidatura a la Presidencia de la Comuna, llegó maquinaria para la construcción de una cancha de uso múltiple, a los dos días retiraron las maquinarias, entonces hay un malestar en la comuna del barrio San Francisco que es muy numeroso, que porque no se termina lo que justamente está dentro del paquete del contrato de siete canchas donde justamente está incluida esta cancha, sería importante señor alcalde de no ser burla, la comunidad de Monteverde y que se respete el contrato que dejó firmado la anterior administración de la cancha, para que se termine porque es la única cancha que no se ha concluido donde soy el presidente, también solicito entonces señor alcalde que le solicite a la contratista que tengo entendido que es Alexandra Contreras para que cumpla en base a este contrato firmado, que termine esa construcción de la cancha de uso múltiple de Monteverde, por otro lado señor alcalde he escuchado de que se va a cancelar a los obreros la liquidación, entonces es importante también se cancela la liquidación de los ex empleados que recibieron su carta de agradecimiento, que laboraron hasta el 31 de diciembre para que también reciban sus haberes y le hago la entrega señor alcalde de un pedido que en vida lo viene realizando el señor Efrén Tomalá, en donde solicite en reiteradas sesiones de concejo para que puedan cancelar, pero no fue así ahora está solicitando la esposa para que se liquide porque ha quedado con gastos, entonces necesita para poder cubrir los gastos que realizo para el sepelio del compañero Efrén Tomalá, entonces si sería importante cancelarle señor Alcalde, gracias señor alcalde.

Alcalde: a su razonamiento de la construcción de las obras del 2015 y de la del 2016 muchas veces hay diferencias que debemos de financiar, en cuanto a las expropiaciones sería importante escuchar el criterio del Asesor Jurídico.

Asesor jurídico: señor Alcalde, señores Concejales conforme a lo que dispone el artículo 447 del COOTAD las expropiaciones y las resoluciones administrativas que usted ha firmado son de ocupación inmediata, entiendo que el señor secretario ha notificado, pero la expropiación habla claramente que son de desocupación inmediata y no se pueden hablar que el GAD no ha cumplido, otra situación es que el propietario no esté de acuerdo, ese es otro trámite, pero la resolución habla claramente de ocupación inmediata por lo que puede ocupar.

Alcalde: La resolución está emitida, sino están de acuerdo eso es otra situación.

Concejal, Sr. Willians Gonzabay Borbor: el asunto es que inclusive he hablado con las partes y ellos no tienen inconvenientes, pero PETROECUADOR quiere el proyecto.

Concejal, Sr. Rubén Bohórquez Mite: Señor Alcalde, compañeros Concejales, señores funcionarios mi informe por escrito lo haré llegar por escrito, me quiero referir al caso de los compañeros Obreros me siento muy alegre de que se ha llegado a un acuerdo con los obreros para en un determinado momento se le pague, ya son algunos meses que se le debe, se debe evitar demandas laborales por falta de pago de liquidaciones que no se cumplen, solicito disponga al área financiera que se cumplan con estos pagos, por otro lado señor Alcalde como cinco veces he expresado sobre la obra que debe realizarse en Bajada de Chanduy considero que para finalizar esa obra se necesita como veinticinco mil dólares, aparte de eso señor alcalde yo anteriormente yo había hecho un pedido de unas volquetadas de cascajo me mando hablar con el señor Domingo Vera creo que es entonces se rompió la vía de acceso para el cementerio, la volqueta que yo le pedí creo que llegó una no más y no enviaron el resto, por eso esa vía se ha dañado iba hablar con él para que primero arreglen esa vía, y poder hacer su trabajo sin ninguna dificultad, también quería manifestarle la situación de AGUAPEN es muy preocupante, me gustaría que su intervención sea oportuna, siempre por Santa Elena, usted debe de alegrar a la solidaridad



del municipio porque si Santa Elena está bien se abastece bien la zona norte, se fortalece la planta de Atahualpa de ley va a estar bien Salinas, La Libertad, pero ellos prácticamente quieren como quien dice no tener responsabilidades de ellos para ayudar a la zona norte en la situación del agua, pero ahora la situación se está poniendo complicada porque hay denuncia de Salinas y La Libertad, usted como Presidente la empresa de AGUAPEN tiene que estar siempre informando y también cual es la solución de reforzar la planta de Atahualpa y también hemos hablado en muchas ocasiones de hacer una nueva planta en la zona norte, eso es todo señor alcalde.

Alcalde: bien usted propone en consideración algo que lamentablemente se ha hablado que el gobierno ha hecho efectivo el recorte de los dos millones setecientos mil dólares más, incluso enero ya vino con ese recorte

Concejal, Sr. Rubén Bohórquez Mite: cuál es el porcentaje

Alcalde: como del 12% el año pasado se resolvió un millón y la segunda vez aprobamos inclusive es decir se está bajando son cinco millones y medio, el Gobierno ha enviado una reforma a las Finanzas Públicas dirigidas a los GAD, la ley dice que el 21% de ingreso permanente del presupuestos y el 10% de ingreso no permanente, en esa propuesta dice que si el Gobierno sube en esa tabla del 10% se nos baja, algunos alcaldes dicen que están de acuerdo otros dicen que no, si el gobierno dice así como esta las cosas nos perjudica, pero si de aquí a dos años el precio del petrolero se recupera eso si nos va a beneficiar, es decir ahora perjudica esa reforma a la Ley de Finanzas Públicas pero si mañana el petróleo sube a cien dólares ahí si nos va a beneficiar mucho, porque eso no permanente y significará mucho mas.

Concejal, Lcdo. José Malavé: señor Alcalde, Concejales y Concejales mi informe por escrito, solamente quería tratar el tema de la sesión anterior donde manifesté usted nos ha informado aquí al seno del concejo el tema de las canchas, si sugiero señor alcalde nosotros tenemos la ordenanza donde el GAD está fortaleciendo a mujeres emprendedoras con talleres donde se asigne otro rubro más para los créditos entonces de esa manera señor alcalde se fortalecerá.

Alcalde: Tomaremos en cuenta su propuesta señor concejal, Siguiendo punto señor secretario de lectura.

Secretario General: señor Alcalde me permito dar lectura al tercer punto del orden del día sábado 2 de abril del 2016.

Conocer y resolver en segundo debate ORDENANZA DE FRACCIONAMIENTO, LOTIZACIÓN, URBANIZACIÓN Y REPLANTEO, ACLARACIÓN DE LINDEROS Y RECLAMOS U OTROS SOBRE SOLARES MUNICIPALES O PARTICULARES.

Alcalde: votación señor secretario.

Secretario General: votación respecto al tercer punto del orden del día sábado 2 de abril del 2016.

Sr. Fulton Anchundia Pacheco	aprobado
Lcda. Amelia Ángel De la Cruz	aprobado
Ing. María Del Carmen Aquino Merchán	aprobado
Sr. Rubén Bohórquez Mite	aprobado
Sr. Walter Gellibert Villao	aprobado
Sr. Willians Gonzabay Borbor	aprobado
Lcdo. José Malavé Tomalá	aprobado



Sr. Francisco Reyes Franco
Ing. María Eugenia Tomalá Carvajal
Lcdo. Dionicio Gonzabay Salinas

aprobado
aprobado
aprobado

Secretario General: señor alcalde el tercer punto del orden del día sábado 2 de abril del 2016 ha sido aprobado por los presentes.

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DICTA SU PRIMERA RESOLUCIÓN DENTRO DE LA SESIÓN DE CONCEJO DE FECHA SÁBADO 02 DE ABRIL DEL 2016.

RESOLUCION N° 0102042016-GADMSE-CM

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTA ELENA

CONSIDERANDO

Que, el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador, publicada en el Registro Oficial N° 449 del 20 de octubre del 2008, establece que los gobiernos autónomos descentralizados tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el numeral 2. Del Art. 264 ibídem manifiesta que, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales tendrán competencia exclusiva sobre el control del uso y ocupación del suelo en el cantón.

Que, el artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, define la autonomía de que gozan los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal ha efectuado una serie de reformas a la Ordenanza de Parcelaciones, Lotizaciones y Urbanizaciones del Cantón Santa Elena, por lo que se hace necesario unificar en un solo cuerpo normativo los cambios necesarios para el desarrollo ordenado del cantón.

Que, de acuerdo con el literal x) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, es atribución del Concejo Municipal regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón y establecer el régimen urbanístico de la tierra;

Que, para conseguir un desarrollo planificado y armónico tanto de las áreas urbanas como rurales, el Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Santa Elena requiere de la actualización de un marco jurídico, ágil que permita atender de manera oportuna los requerimientos por parte de la ciudadanía en materia de urbanismo.

En uso de las atribuciones conferidas en Art. 7 y Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización;

RESUELVE:

- 1° **APROBAR** en segundo debate la **ORDENANZA DE FRACCIONAMIENTO, LOTIZACIÓN, URBANIZACIÓN Y REPLANTEO, ACLARACION DE LINDEROS, RECLAMOS U OTROS SOBRE SOLARES MUNICIPALES O PARTICULARES.**
2. **COMUNICAR** la presente resolución al Alcalde del Cantón, Registrador de la Propiedad, Procurador Síndico Municipal, Director de Informática y Tecnología y Departamentos Municipales que correspondiere.

Alcalde: siguiente punto señor secretario.

Secretario General: señor Alcalde me permito dar lectura al cuarto punto del orden del día sábado 2 de abril del 2016.

Conocer y resolver en primer debate la ORDENANZA INTEGRAL A LA "ORDENANZA PARA LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 556 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN.

Alcalde: En esta Ordenanza se pone a consideración ese artículo porque debe ser actualizado.

Asesor Jurídico: Es la Ordenanza para la aplicación del Artículo 556.

Alcalde: Votación señor secretario.

Secretario General: votación respecto al cuarto punto del orden del día sábado 2 de abril del 2016

Sr. Fulton Anchundia Pacheco	aprobado
Lcda. Amelia Ángel De la Cruz	aprobado
Ing. María Del Carmen Aquino Merchán	aprobado
Sr. Rubén Bohórquez Mite	aprobado
Sr. Walter Gellibert Villao	aprobado
Sr. Willians Gonzabay Borbor	aprobado
Lcdo. José Malavé Tomalá	aprobado
Sr. Francisco Reyes Franco	aprobado
Ing. María Eugenia Tomalá Carvajal	aprobado
Licdo. Dionicio Gonzabay Salinas	aprobado

Secretario General: señor Alcalde el cuarto punto del orden del día sábado 2 de abril del 2016 ha sido aprobado por los presentes.

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DICTA SU SEGUNDA RESOLUCIÓN DENTRO DE LA SESIÓN DE CONCEJO DE FECHA SÁBADO 02 DE ABRIL DEL 2016.

RESOLUCION N° 0202042016-GADMSE-CM

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTA ELENA

CONSIDERANDO

QUE, el artículo 556 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: "...el impuesto del diez por ciento (10%) sobre las utilidades y plusvalía que provengan de la transferencia de inmuebles urbanos, porcentaje que se podrá modificar mediante ordenanza...".

QUE, es un hecho que, la transferencia de dominio sobre terrenos y/o unidades habitacionales resultantes de un desarrollo constructivo y/o urbanístico inmediato anterior a dicha transferencia, siempre que tal desarrollo inmobiliario así referido, sea producto de la gestión de un Promotor Inmobiliario, Fideicomiso Mercantil u otro ente similar, como parte de su objeto, finalidad e instrucciones, en cumplimiento de su objeto social o en general de su actividad económica productiva, se considera como la "Primera Transferencia" a efectos del cálculo del impuesto sobre las utilidades y plusvalía que provengan de la transferencia de inmuebles urbanos.

QUE, es de vital importancia para el Cantón, dar incentivo a las actividades económico productivas que creen más y mejores fuentes de empleo, desarrollo y producción, generadoras de ingresos a la Municipalidad en relación con tasas, permisos y autorizaciones por construcciones, urbanizaciones, fraccionamientos o fusiones, propiedades horizontales, resellos, entre otras, actividades como son todas aquellas del sector del desarrollo y promoción inmobiliaria, así como el turismo.

QUE, incentivos de estas características han sido aplicados exitosamente por otros cantones con similar oferta natural y características de potenciación inmobiliaria y turística que las que presenta el Cantón Santa Elena y es obligación de esta administración municipal, promover e impulsar toda actividad que sea generadora de ingresos, trabajo y oportunidades para los habitantes de este cantón, colocándolo en igualdad de condiciones y no en desventaja a ojos de la inversión privada.

QUE, con tales finalidades se expidió y sancionó en su oportunidad la respectiva ORDENANZA "PARA LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 556 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN", misma que por falta de claridad en su texto, generaba confusión en relación con su alcance y aplicación, razón por la cual, fue inclusive vía resolución de Concejo derogada. Por todo lo mencionado resulta imperativo a este Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, modificar íntegramente la misma, generando un documento completamente nuevo, en beneficio tanto de la Administración Municipal y por ende de sus ciudadanos, sin dejar de lado el incentivo a las actividades que dieron origen a la ordenanza inicial.

En uso de las atribuciones conferidas en Art. 7 y Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización;

RESUELVE:

- 1º **APROBAR** en primer debate la "ORDENANZA PARA LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 556 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN".
3. **COMUNICAR** la presente resolución al Alcalde del Cantón, Director Financiero, Procurador Síndico Municipal, Jefe Rentas, Director de Informática y Tecnología y Departamentos Municipales que correspondiere.

Alcalde: siguiente punto señor secretario.

Secretario General: señor alcalde me permito dar lectura al quinto punto del orden del día sábado 2 de abril del 2016.

Conocer y resolver Dictamen de la Comisión Permanente de Terrenos N° 0016-2016-CPT, de fecha 11 de febrero de 2016, emitido dentro del Expediente N° 234-A-DGS-GADMSE-2015, referente a FRACCIONAMIENTO de la Fracción 15-01, manzana N° 41-A, sector N° 5 de la cabecera cantonal de Santa Elena, solicitado por la señora JULIA MERCEDES SEVERINO POZO.

Alcalde: votación señor secretario.

Secretario General: votación respecto al quinto punto del orden del día sábado 2 de abril del 2016.

Sr. Fulton Anchundia Pacheco	aprobado
Lcda. Amelia Ángel De la Cruz	aprobado
Ing. María Del Carmen Aquino Merchán	aprobado
Sr. Rubén Bohórquez Mite	aprobado
Sr. Walter Gellibert Villao	aprobado
Sr. Willians Gonzabay Borbor	aprobado
Lcdo. José Malavé Tomalá	aprobado
Sr. Francisco Reyes Franco	aprobado
Ing. María Eugenia Tomalá Carvajal	aprobado
Licdo. Dionicio Gonzabay Salinas	aprobado

Secretario General: señor alcalde el quinto punto del orden del día sábado 2 de abril del 2016 ha sido aprobado por los presentes.

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DICTA SU TERCERA RESOLUCIÓN DENTRO DE LA SESIÓN DE CONCEJO DE FECHA SÁBADO 02 DE ABRIL DEL 2016.

RESOLUCION N° 0302042016-GADMSE-CM

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTA ELENA

CONSIDERANDO

Que en el Capítulo Segundo, de los Derechos del Buen Vivir, Sección Sexta, Hábitat y Vivienda, de la Carta Magna, el Art. 30 determina que las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable y a una vivienda adecuada u digna, con independencia de su situación social y económica;

Que el numeral 26 del Art. 66 ibídem, garantiza a las personas el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas;

Que el Art. 470 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralizada establece que se considera fraccionamiento o subdivisión urbana la división de terreno en dos o más lotes con frente o acceso a alguna vía pública existente o en proyecto;

Que la señora **JULIA MERCEDES SEVERINO POZO**, ha presentado escrito en la Secretaría General, dirigido al Alcalde del Cantón, con código de ingreso N° 006975 de fecha 11 de diciembre de 2015, solicitando trámite de **FRACCIONAMIENTO** del solar signado con N° 15-01 de la manzana N° 41-A, sector N° 5 de esta cabecera cantonal de Santa Elena;

Que atendiendo esta solicitud se constituyó el Expediente N° 243-A-DGS-GADMSE-2015, mediante decreto de Alcaldía, de fecha diciembre 22 de 2015, dentro del cual se recabaron los Informes técnicos departamentales correspondientes, dictamen del Procurador Síndico Municipal y dictamen de la Comisión Permanente de Terrenos, los cuales son favorables al **FRACCIONAMIENTO** solicitado por la peticionaria;

Que el solar N° 15-01 de la manzana N° 41-A, sector N° 5 de esta cabecera cantonal de Santa Elena, fue adquirido por la señora **JULIA MERCEDES SEVERINO POZO**, mediante Contrato de Protocolización de Fraccionamiento de fecha 14 de agosto de 2015, aprobada en sesión de Concejo celebrada el 23 de julio de 2015, ante la Abg. Gina Reyes Borbor Mg., Notaria Primera del Cantón Santa Elena e inscrita el Registro de la Propiedad del cantón Santa Elena el 11 de septiembre de 2015, tal como se ha justificado con la Escritura que se encuentra en autos;

Que de acuerdo a la inspección y el levantamiento planimétrico se constató que en el solar N° 15-01, de la manzana 41-A, del sector N° 5, se encuentran dos edificaciones de construcción de estructura de hormigón armado con riostras, columnas, bloques cruzados, puertas, ventanas y cubierta, con un área de 36.80 metros cuadrados de una planta y la otra con un área de 92,00 metros cuadrados de dos plantas con un avance de obra de 70,00%, hasta la presente fecha con un área de terreno de 125,00 metros cuadrados;

Que la compareciente ha demostrado ser la titular del derecho de solicitar el **FRACCIONAMIENTO**, mismo que cuenta con informes técnicos y legales favorables, por los distintos directores de los diferentes departamentos del GAD Municipal;

Que se ha cumplido lo dispuesto en la Ordenanza de Arriendo y Enajenación de Terrenos Municipales, no existiendo solemnidades sustanciales que anulen el trámite, por lo que éste se considera válido.

Que una vez analizados los informes técnicos y jurídicos que se encuentran dentro del proceso, se originan de forma uniforme que el trámite es procedente y por lo tanto se da el fraccionamiento del solar signado con N° 15-01 de la manzana N° 41-A, sector N° 5 de esta cabecera cantonal de Santa Elena solicitado por la señora **JULIA MERCEDES SEVERINO POZO**;

En uso de las atribuciones conferidas en Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización,

RESUELVE

- 1°. **ACoger** los dictámenes del Procurador Síndico Municipal y de la Comisión Permanente de Terrenos que sirven de base para la presente resolución.
- 2°. **APROBAR** el plano y **FRACCIONAMIENTO** del solar signado con N° 15-01 de la manzana N° 41-A, sector N° 5 de esta cabecera cantonal de Santa Elena solicitado por la señora **JULIA MERCEDES SEVERINO POZO**, cuyos linderos, mensuras y dimensiones constan en el Informe y plano emitido por el Jefe de Desarrollo Urbano y Rural y son:

FRACCIÓN N° 15-01-A

Norte: 5,00 metros con calle Luis Rosales
Sur: 5,00 metros con solar N° 16A
Este: 10,00 metros con fracción N° 15-01B
Oeste: 10,00 metros con solar N° 10
Área: 50.00 metros cuadrados

FRACCIÓN N° 15-01-B

Norte: 7,50 metros con calle Luis Rosales
Sur: 7,50 metros con solar N° 16A
Este: 10,00 metros con fracción N° 15-02
Oeste: 10,00 metros con fracción 15-01A
Área: 75.00 metros cuadrados

- 3°. **DISPONER** que la solicitante cancele la Tasa de Ingreso de Fracciones al Sistema, por cada una de las dos fracciones, el derecho de fraccionamiento, para lo cual la Oficina de Rentas deberá emitir los respectivos Títulos de Crédito, de acuerdo a la tasa vigente contemplada en la Ordenanza de Tasas de Servicios Técnicos y Administrativos, pagos indicados previo a la entrega de la minuta.
- 4°. **DISPONER** que se protocolice ante Notario Público la presente resolución y plano aprobado, y hecho que sea, se inscriba en el Registro de la Propiedad del cantón Santa Elena y su posterior registro en el catastro municipal que servirán de base para futuras transferencias de dominio.
- 5°. **COMUNICAR** la presente resolución a la peticionaria y Jefes departamentales correspondientes.

Alcalde: bien señores Concejales se agradece su presencia.

Alcalde: bien en virtud de que se ha cumplido el Orden del Día de la sesión de concejo y no habiendo más que tratar, se agradece la presencia de cada uno de ustedes señores Concejales y se da por terminada la sesión de concejo.

Siendo las doce horas con treinta minutos, el Lcdo. Dionicio Gonzabay Salinas, Alcalde del Cantón Santa Elena, da por clausurada la sesión.

Para constancia de lo actuado, firma el Lcdo. Dionicio Gonzabay Salinas en su calidad de Alcalde, en unidad de acto con el Abg. Douglas Yagual Ayala, Secretario General Municipal, que certifica.

Lcdo. Dionicio Gonzabay Salinas
ALCALDE DEL CANTON

Abg. Douglas Yagual Ayala
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

SESION ORDINARIA CELEBRADA
Sábado 02 de abril de 2016

12/12